Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 MAY 2009

Expte. Nº 23.239/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que el Sr. Carlos RUBIO, Director de Estadísticas, se encarga de colaborar con funcionarios en la confección de declaraciones juradas patrimoniales, razón por la cual solicita el reconocimiento de horas trabajadas fuera de su horario habitual por el período del 18 de mayo y hasta el 17 de julio del corriente año, con el cumplimiento de hasta tres (3) horas diarias, en el marco del artículo 74º del Decreto Nº 366/06.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, por exceso de su jornada habitual de trabajo, previsto en el artículo 74º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/2006, a favor del Lic. Carlos RUBIO, Director de Estadísticas, con efecto al 18 de mayo y hasta el 17 de julio de 2009, hasta un máximo de tres horas de trabajo diario.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Personal y de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Sa.

C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-Nº 0455-09